

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
103-A-50	14	Benita Pellón Codeseada	0,0015	Pumaríño	Prado riego 3. ^a
103-A-50	70	Benita Pellón Codeseada	0,0015	Faro	Vineño 3. ^a
103-A-51	115	Consuelo Pellón López	0,0343	Chan	Cereal 4. ^a
103-A-52	76	Angelina Pellón Lorenzo	0,0354	Faro	Cereal 3. ^a
103-A-52	83	Angelina Pellón Lorenzo	0,0344	Carpinteiros	Cereal 3. ^a
103-A-53	82	Domingo Pellón Lorenzo	0,0368	Carpinteiros	Cereal 3. ^a
103-A-53	83	Domingo Pellón Lorenzo	0,0322	Carpinteiros	Matorral 3. ^a y cereal 4. ^a
103-A-54	81	Jesús Pellón Lorenzo	0,0336	Carpinteiros	Cereal 3. ^a
103-A-55	80	José Pellón Lorenzo	0,0038	Carpinteiros	Cereal 3. ^a
103-A-56	71	María Pellón Lorenzo	0,0295	Faro	Cereal 3. ^a
103-A-56	73	María Pellón Lorenzo	0,0475	Faro	Cereal 3. ^a
103-A-56	75	María Pellón Lorenzo	0,0051	Faro	Cereal 3. ^a
103-A-57	122	Herederos de Luis Pérez Giráldez	0,0063	Fraga	Vineño 3. ^a y cereal 8. ^a
103-A-58	121	José Pérez Mouríño	0,0904	Correlo	Robledal U. ^a
103-A-59	3	Indalecio Pino Alvarez	0,0596	Cubazas	Cereal 3. ^a
103-A-59	17	Indalecio Pino Alvarez	0,0072	Pumaríños	Prado riego 3. ^a
103-A-59	19	Indalecio Pino Alvarez	0,0151	Pumaríños	Cereal 3. ^a
103-A-59	24	Indalecio Pino Alvarez	0,0246	Cavadíña	Cereal 4. ^a y viñedo 4. ^a
103-A-59	33	Indalecio Pino Alvarez	0,0296	Cavadíña	Cereal 4. ^a y viñedo 4. ^a
103-A-59	69	Indalecio Pino Alvarez	0,0312	Faro	Cereal 3. ^a
103-A-60	91	Ramón Pino Alvarez y otros	0,2310	Carpinteiro	Robledal U. ^a y pinar 3. ^a
103-A-61	92	José Pino González	0,0032	Carpinteiro	Robledal U. ^a y pinar 3. ^a
103-A-61	94	José Pino González	0,0596	Bonza	Robledal U. ^a y pinar 3. ^a
103-A-61	96	José Pino González	0,0828	—	Robledal U. ^a y pinar 3. ^a
103-A-61	97	José Pino González	0,0314	—	Robledal U. ^a y pinar 3. ^a
103-A-62	58	Rosalie Pino Márquez	0,0238	Faro	Cereal 3. ^a
103-A-62	84	Rosalie Pino Márquez	0,0042	Carpinteiro	Cereal 3. ^a y matorral 3. ^a
103-A-62	116	Rosalie Pino Márquez	0,0260	—	Cereal 4. ^a
103-A-63	104	José Rodríguez Blanco	0,0003	Porteliña	Pinar 3. ^a
103-A-64	114	Severo Rodríguez Blanco	0,0060	Chan	Cereal 4. ^a
103-A-65	3	Elisa Rodríguez Estévez	0,0033	Cubazas	Cereal 3. ^a
103-A-65	6	Elisa Rodríguez Estévez	0,0552	García	Cereal 3. ^a
103-A-65	8	Elisa Rodríguez Estévez	0,0035	Cubazas	Cereal 3. ^a
103-A-65	27	Elisa Rodríguez Estévez	0,0320	Cavadíña	Cereal 3. ^a
103-A-65	29	Elisa Rodríguez Estévez	0,0100	Cavadíña	Cereal 3. ^a
103-A-66	127	Clemente Rodríguez Montes	0,0210	Correlo	Vineño 3. ^a
103-A-67	15	Secundino Rodríguez Mouríño	0,0026	Pumaríños	Prado riego 3. ^a
103-A-68	23	Pedro Rodríguez Ontoreio	0,0230	Cavadíña	Pinar 3. ^a
103-A-68	26	Pedro Rodríguez Ontoreio	0,0204	Cavadíña	Cereal 3. ^a
103-A-68	42	Pedro Rodríguez Ontoreio	0,0383	Barbeitio	Pradera U. ^a , viñedo 3. ^a y cereal 3. ^a
103-A-69	28	José Rodríguez Pino	0,0054	Cavadíña	Cereal 3. ^a
103-A-70	85	Laureano Sautiro González	0,0250	Carpinteiro	Matorral 3. ^a , viña 3. ^a y cereal 7. ^a
103-A-70	87	Laureano Sautiro González	0,0030	Carpinteiro	Matorral 3. ^a y cereal 5. ^a
103-A-71	9	Francisco Veiga Márquez	0,0268	Cubazas	Cereal 3. ^a
103-A-71	10	Francisco Veiga Márquez	0,0445	Cubazas	Cereal 3. ^a
103-A-72	1	Luz Vidal Carrera	0,1021	Cotos	Pinar 3. ^a
		Total	7,9402		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-IV de la zona regable del Bajo Guadalquivir. Acqueña D-2-III-IV-4», término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinando el expediente de expropiación forzosa número 400-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de junio de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 20 de mayo de 1971 y en el periódico «Sevilla» de fecha 18 de mayo de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la

capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 13 de julio de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4378-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-IV de la zona regable del Bajo Guadalquivir. Acqueña A-IV-6», término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinando el expediente de expropiación forzosa número 396-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de abril de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de abril de 1971 y en el periódico «Sevilla» de fecha 18 de abril de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 13 de julio de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.379-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-IV de la zona regadio del Bajo Guadalquivir. Desagüe D-2-IV-V», término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinando el expediente de expropiación forzosa número 395-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de abril de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de abril de 1971 y en el periódico «Sevilla» de fecha 16 de abril de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 13 de julio de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.380-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de junio de 1971 sobre dotación de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1119/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Ciencias,

Este Ministerio ha resuelto que la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» quede adscrita al Departamento de Electricidad y Electrónica constituido en dicha Facultad y no al de Física Fundamental, como figura en la Orden de dotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 7 de junio de 1971 sobre dotación de plazas de Profesor agregado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Medicina, y en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» (incluyendo Histopatología y Prosección), que fué dotada por Orden ministerial de 5 de abril de 1968 en la Facultad de Medicina de dicha Universidad y adscrita al Departamento de Patología.

2.º Dotar en dicha Facultad, y con efectos de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» (Histología con Citología), que quedará adscrita al citado Departamento de Patología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 9 de junio de 1971 sobre dotaciones de plazas de Profesor agregado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, y en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de «Microbiología» que fué dotada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 en la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

2.º Dotar en dicha Facultad y con efectos de esta Orden la plaza de Profesor agregado de «Higiene y sanidad y Microbiología y parasitología» (para explicar Microbiología y Parasitología).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 9 de junio de 1971 sobre dotación de plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1119/1966, de 31 de marzo, y en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Química inorgánica»; que por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1969 fué dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, y con efectos de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Química analítica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 9 de junio de 1971 sobre dotación de plazas de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1119/1966, de 31 de marzo, y en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Geodinámica interna», que fué dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971.